



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las catorce horas del día dieciocho de febrero de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento a las actuaciones que tramitan por Expte. N° 63/2004 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITUD LICENCIA 2003 – AGTE. RAUL CLEMENT".-----

Tomando la palabra el Sr. Presidente da cuenta que las actuaciones se inician a raíz de la Nota Interna N° 105/04 mediante la cual el Agente Raúl Clement solicita autorización para usufructuar los días correspondientes al receso invernal correspondiente al año 2003.-----

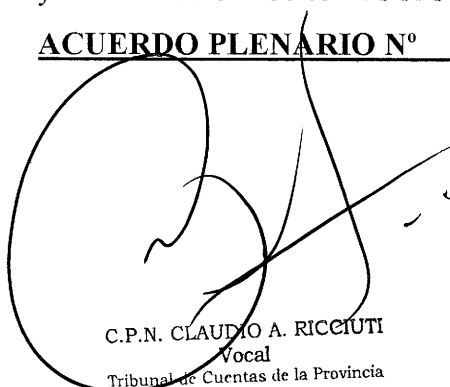
Continúa el Sr. Presidente indicando que luego de tomar conocimiento de la solicitud el Sr. Vocal de Auditoría se solicitó la intervención del área legal a los efectos de emitir dictamen respecto de la viabilidad o no de dicho requerimiento.-----

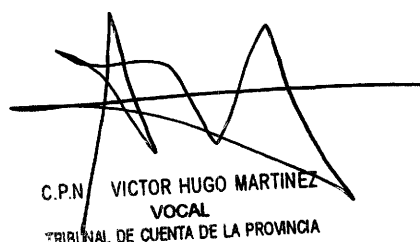
Tomando la palabra el Sr. Vocal Legal da lectura al Informe Legal N° 41/04, el cual concluye que lo solicitado por el Agente Clement no es procedente atento que su licencia fue debidamente otorgada por Resolución de Presidencia N° 149/03, sin que conste en autos nota o solicitud de cambio de fecha, encontrándose vencidos los plazos previstos para hacer uso de la licencia en cuestión. Solicita el Vocal Legal se incorpore al presente lo expresado por el letrado interviniente en el penúltimo párrafo del informe legal, que reza: "*Asimismo y atento el valor obligatorio de los Acuerdos Plenarios, debería estarse a lo establecido por Acuerdo Plenario N° 134, en el que se determinó que la feria o receso invernal, no reviste las características de una Licencia, por lo que resulta inamovible y debe ser usufructuada en el periodo determinado, no pudiendo ser utilizada fuera del término fijado*".-----

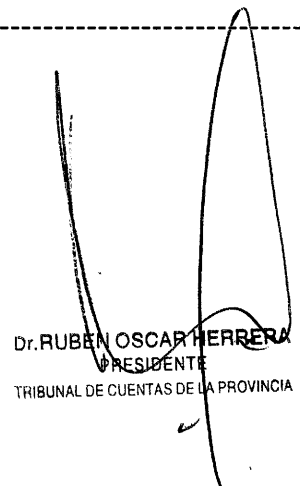
Por lo expuesto el Tribunal de Cuentas RESUELVE por unanimidad RECHAZAR la solicitud efectuada por el Agente Raúl Clement, por los argumentos obrantes en Informe Legal N° 41/04. Por Secretaría Privada se incorporará al expediente de referencia copia certificada del presente remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración a los efectos de continuar con el trámite administrativo de rigor.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Víctor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 453 .-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA